

Gobierno del Estado de Chihuahua**Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-08000-02-0623

GF-559

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,502.4
Muestra Auditada	85,502.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Chihuahua, por 85,502.4 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 85,502.4 miles de pesos, los cuales representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP), entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

- La entidad formalizó en tiempo el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública y Anexo Único.
- La entidad entregó en tiempo y forma, el acta preliminar de cierre y el acta de cierre total.
- La entidad contó con mecanismos que garantizaron que los bienes adquiridos fueron utilizados para fines de seguridad pública.
- La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado PROASP 2012".

DEBILIDADES

- No se contó con mecanismos que aseguraran que las adjudicaciones directas contaran con el soporte documental suficiente para acreditar la excepción a la licitación.
- No se contó con mecanismos de control que garantizaran el cumplimiento de los requisitos para acceder a la totalidad de las ministraciones.

- No se contó con mecanismos de control que aseguraran que los montos reportados en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2012, fueran congruentes con la documentación comprobatoria del gasto.
- No se contó con mecanismos de control que garantizaran que la adjudicación de las adquisiciones se llevara a cabo conforme a la normativa aplicable.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el Estado de Chihuahua es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio núm. FGE/SE/DCRF/0378/2013, en el cual se instruyó para que se lleven a cabo las acciones pertinentes, a fin de contar con mecanismos que permitan una operación adecuada e información congruente y no incurrir nuevamente en esas debilidades de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Acceso a los recursos del PROASP

2. Se constató que el Convenio Específico de Adhesión y Anexo Único fueron suscritos el día 30 de marzo de 2012; sin embargo, no se contó con la notificación de la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para poder suscribirlos.

El Gobierno de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. FGE/SE/DCRF/0294/2013, en el cual instruyó para que lleve a cabo las acciones pertinentes en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de contar con la notificación para la suscripción del Convenio Específico de Adhesión y Anexo Único correspondientes a los fondos federales, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

3. Se constató que se abrió una cuenta a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua para la administración de los recursos del subsidio; sin embargo, se realizaron transferencias a una cuenta bancaria del gobierno del estado donde se manejaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, que posteriormente fueron reintegrados a la cuenta del PROASP con rendimientos generados.

12-B-08000-02-0623-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que la cuenta bancaria fuera exclusiva para la administración de los recursos del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública PROASP.

4. Se verificó que al Gobierno del Estado de Chihuahua se le otorgaron recursos por 32,220.03 miles de pesos, correspondientes a la segunda ministración equivalentes sólo al 24.2% del monto total programado, y no del 30.0% como estaba establecido, por no cumplir

en su totalidad con las metas establecidas en los programas con prioridad nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública e Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro; asimismo, la solicitud de la tercera ministración fue improcedente, ya que sólo el 72.7% de los altos mandos aprobaron las evaluaciones de control de confianza, debiendo notificar el 100.0%.

12-B-08000-02-0623-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que se cumpliera en tiempo y forma con los requisitos establecidos para acceder a la segunda y tercera ministraciones.

Registro e información financiera

5. En la revisión del reporte denominado “Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012” y estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2012, se observó que se reportaron como ejercidos 82,796.7 miles de pesos; sin embargo, se verificó que sólo se ejerció un monto de 38,582.8 miles de pesos, y existe una diferencia de 44,213.9 miles de pesos, por lo que la entidad no incluyó los rubros de presupuesto comprometido, devengado y pagado en el reporte al 31 de diciembre de 2012.

12-B-08000-02-0623-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el informe denominado Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos los rubros de presupuesto comprometido, devengado y pagado.

6. La entidad remitió los Informes Mensuales del Cumplimiento de las Metas de los meses de mayo a diciembre de 2012, en fecha posterior al plazo establecido de 5 días.

12-B-08000-02-0623-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que se remitieran en tiempo y forma los informes mensuales de cumplimiento de metas.

Destino de los recursos

7. Los recursos del subsidio ministrados al Estado de Chihuahua fueron por 85,502.4 miles de pesos, los cuales se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Programa	Presupuesto Ministrado	Presupuesto ejercido al 31/12/2012	Presupuesto Comprometido al 31/12/2012	Presupuesto no comprometido al 31/12/2012	Presupuesto ejercido al 31/08/2013	Presupuesto Comprometido al 31/08/2013	Presupuesto no comprometido al 31/08/2013
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza	32,346.8	31,237.8	0.0	1,109.00	31,237.8	0.0	0.0
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	6,996.3	6,032.9	0.0	963.30	6,032.9	0.0	0.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	5,610.8	4,999.0	0.0	611.90	4,999.0	0.0	0.0
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	14,251.1	14,251.1	0.0	0.00	14,251.1	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	1,999.9	1,999.9	0.0	0.00	1,999.9	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	1,963.5	1,963.5	0.0	0.00	1,963.5	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	22,334.0	22,312.4	0.0	21.50	22,312.5	0.0	0.0
Registro Público Vehicular	0.0	0.0	0.0	0.00	0.0	0.0	0.0
Total	85,502.4	82,796.7	0.0	2,705.7	82,796.7	0.0	0.0

Fuente: Avance físico financiero con corte al 31 de diciembre de 2012.

Con la revisión del Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, y estados de cuenta, se verificó que la entidad al 31 de diciembre de 2012 no devengó ni comprometió un monto de 2,705.7 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 1,561.2 miles de pesos, que no fueron ejercidos y comisiones bancarias por 1.2 miles de pesos, por lo que la entidad fiscalizada reintegró un monto total de 4,268.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) del Gobierno del Estado de Chihuahua en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales ^{1/}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega			
Formato Único	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión			
Formato Único	Sí	Sí	Sí
Calidad			Sí
Congruencia			Sí

FUENTE: Informes trimestrales.

^{1/} Para efectos del PROASP los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre, no contó con Ficha de Indicadores ni se habilitó lo referente al Nivel Fondo.

El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Formato Único del segundo, tercero y cuatro trimestres de 2012 y los publicó en la página de internet y en el periódico oficial del estado. Asimismo, la información que presentó en éste formato fue congruente y con la calidad necesaria.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

9. Con la revisión de la adquisición de suministro e instalación de equipo para laboratorio amparada en el contrato número SH/AD/205/2012, se verificó que se adjudicó de manera directa; sin embargo, la entidad no acreditó que los bienes fueron para fines exclusivamente militares, de la armada o que su contratación mediante licitación pública pusiera en riesgo la seguridad nacional o pública, por lo que la adjudicación no se apegó a la normativa.

12-B-08000-02-0623-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la adjudicación directa se realizara conforme a la normativa.

10. Con la revisión de la adquisición de ocho vehículos amparada en el contrato núm. SH/AD/088/2012-A, se verificó que se adjudicó de manera directa; sin embargo, no se acreditaron suficientemente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, se observó una diferencia de 263.12 miles de pesos entre lo pagado y lo reportado como ejercido en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2012, al mes de diciembre de 2012.

12-A-08000-02-0623-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias para conciliar las cifras reportadas en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos y los pagos realizados.

12-B-08000-02-0623-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la adjudicación directa se realizara de acuerdo con la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

11. Con la revisión de la contratación de Estudios e Investigaciones amparadas en los contratos números SH/AD/120/2012, SH/AD/117/2012, SH/AD/118/2012 y SH/AD/119/2012, se verificó que se adjudicaron de manera directa; sin embargo, no se acreditó la inexistencia de posibles oferentes para realizar los trabajos contratados ni el fundamento para la excepción de otorgar las garantías de cumplimiento por los proveedores.

12-B-08000-02-0623-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las adjudicaciones directas se realizaran de acuerdo con la normativa, ni el fundamento para la excepción de otorgar las garantías de cumplimiento por los proveedores.

12. Con la revisión de la contratación de servicios formalizada con los contratos núms. SH/AD/123/2012 y SH/AD/124/2012, se verificó que se adjudicaron de manera directa; sin embargo, en los dos casos no se acreditó la inexistencia de posibles oferentes para realizar los trabajos contratados ni el fundamento para la excepción de otorgar las garantías de cumplimiento por los proveedores; asimismo, se observó que el modelo denominado “Mediación y gestión Comunitaria” no fue entregado conforme a las características pactadas en el contrato.

12-B-08000-02-0623-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la adjudicación directa se realizara de acuerdo con la normativa, y que los servicios contratados se prestaran conforme a lo pactado.

13. Con la revisión de la adquisición de mobiliario y equipo de oficina amparada en el contrato número ADOC-253/2012 con órdenes de compra números SH/A/984/12, SH/A/986/12 y SH/A/985/12, se verificó que se adjudicó de manera directa; sin embargo, no se contó con evidencia documental donde se funde, motive y justifique las razones que sustenten el ejercicio de la opción a la excepción a la licitación pública, ni se pactó la fecha contractual de la entrega de los bienes.

En lo que respecta a la adquisición de un vehículo amparada en el contrato número SH/AD/088/2012-C, se verificó que se adjudicó de manera directa; sin embargo, la entidad no acreditó suficientemente que la contratación por licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública.

12-B-08000-02-0623-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la adjudicación directa se realizara conforme a la normativa, ni pactaron la fecha de la entrega de los bienes.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

14. Con la revisión de la contratación de servicios de capacitación y convenio de colaboración del 10 de octubre de 2012, correspondientes a Impartición de catorce cursos dirigidos a 970 agentes de policía e Impartición de 23 cursos de capacitación a diverso personal de seguridad, se verificó que se adjudicaron de manera directa de conformidad con

la normativa aplicable; asimismo, se contó con listas de asistencia y constancias, impartidos en los periodos pactados.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

15. Con la revisión del expediente de la adquisición de vehículos y equipo terrestre realizada mediante el contrato núm. SH/AD/088/2012, se verificó que se adjudicó de manera directa y se contó con dos cotizaciones con las mismas condiciones, donde se identificaron los proveedores; sin embargo, no se acreditaron suficientemente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo se observó una diferencia de 137.18 miles de pesos entre lo pagado y lo reportado ejercido en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2012, al mes de diciembre de 2012.

Por otra parte, el contrato número SH/AD/200/2012, se adjudicó de manera directa, bajo el argumento de que el realizar una licitación pública ponía en riesgo la seguridad pública del estado; sin embargo, la entidad no acreditó dicho argumento.

12-A-08000-02-0623-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con el objeto de que se implementen las acciones necesarias para conciliar las cifras reportadas en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos y los pagos realizados.

12-B-08000-02-0623-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las adjudicaciones directas se realizaran conforme a la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Instalación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)

16. Con la revisión de la adquisición de vehículos formalizada con los contratos núms. SH/AD/088/2012-B y SH/AD/088/2012-D, se verificó que se adjudicaron de manera directa y se contó únicamente con dos cotizaciones con las mismas condiciones donde se identificaron los proveedores, por lo que no se acreditaron suficientemente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, se observó una diferencia de 75.5 miles de pesos entre lo pagado y lo reportado como ejercido en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2012, al mes de diciembre de 2012.

12-A-08000-02-0623-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con el objeto de que se implementen las acciones necesarias para conciliar las cifras reportadas en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos y los pagos realizados.

12-B-08000-02-0623-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la adjudicación directa se realizara conforme a la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

17. Con la revisión de la adquisición de compra arcos detectores de metales amparada con el contrato núm. SH/AD/206/2012, se verificó que se adjudicó de manera directa y contó con tres cotizaciones de diferentes proveedores; sin embargo, la entidad no acreditó la inexistencia de otras marcas alternativas o de una marca determinada para motivar la excepción a la licitación.

Asimismo, con la revisión de la adquisición de vehículos amparada en el contrato número SH/AD/088/2012-A, se verificó que se adjudicó de manera directa y se contó únicamente con dos cotizaciones de diferentes proveedores; por lo que no se acreditaron suficientemente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, ni que la opción de licitación pública para la adquisición de vehículos pusiera en riesgo la seguridad del Estado; asimismo, se observaron diferencias de 263.13 miles de pesos y 212.40 miles de pesos entre lo pagado y lo reportado ejercido en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2012, al mes de diciembre de 2012.

12-B-08000-02-0623-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la adjudicación directa se realizara conforme a la normativa, y que las cifras reportadas en el Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos se conciliaran con los pagos realizados.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

18. Con la revisión de las adquisiciones de 870 juegos de uniformes y un suministro e instalación de aduanas electrónicas en CERESOS, amparadas en los contratos núms. SH/AD/204/2012 y SH/AD/170/2012 respectivamente, se verificó que se adjudicaron de manera directa; sin embargo, la entidad no acreditó la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, ni que la adquisición se derive de caso fortuito o fuerza mayor.

12-B-08000-02-0623-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las adjudicaciones directas se realizaran conforme a la normativa.

Participación Social

19. Se constató mediante los documentos elaborados con la colaboración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que la entidad promovió la participación ciudadana en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del PROASP.

Cumplimiento de Metas

20. Con el análisis del Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2012, documentación comprobatoria del gasto, se constató que al 31 de diciembre de 2012, fueron ejercidos 82,796.7 miles de pesos, de los 85,502.5 miles de pesos que le fueron ministrados. Asimismo, en los ocho Programas con Prioridad Nacional a los que fueron destinados los recursos, se cumplieron parcialmente las metas programadas.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio núm. FGE/SE/DCRF/0379/2013, en el cual instruyó para que se lleven a cabo políticas, lineamientos y/o documentación que permita el cumplimiento de las metas programadas previstas en el Anexo Único, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 13 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Fiscalía General y la Secretaría de Hacienda, ambas del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, inciso b
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42, párrafo primero.

4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, párrafo segundo, 41, fracciones I, IV y VIII, 42, párrafo último, 45, fracción XII y 48, párrafo segundo.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 72 fracción I, fracción VII.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública: Numeral Trigésimo, fracción I, apartado E, Numeral Décimo Segundo fracción II, Décimo Sexto, fracción II, apartado A, Numeral Décimo Séptimo, fracción II, Apartado C, Numeral, Décimo Octavo, fracción II, apartado E.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública: cláusula Trigésima, fracción I, apartado D, inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número FGE/SE/1674/2013 que se anexa a este informe.



Fiscalía General del Estado
Secretaría Ejecutiva

15 NOV 2013
Acuyo cert
Zhoj

No. de Oficio: FGE/SE/1674/2013
Departamento: Secretaría Ejecutiva
Asunto: Auditoría No. 623

C.P. J. JESÚS MORENO PALAFOX
DIRECTOR DE ÁREA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En relación con la Auditoría No. 623 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación al Subsidio de Apoyo a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua por el ejercicio 2012, se anexan copias certificadas de acuses de los oficios en las que se solicita e instruye a las dependencias y áreas con el fin de ser analizados, para solventar las siguientes observaciones derivadas de la misma como se muestra a continuación:

NO. DE RESULTADO		NO. DE OFICIO
NO. DE RESULTADO FINAL	NO. DE RESULTADO PRELIMINAR	
1		FGE/SE/DCRF/0378/2013
5	4	FGE/SE/1528/2013, FGE/SE/DCRF/0294/2013
8	6	FGE/SE/0295/2013/2013
12	9	FGE/SE/DCRF/0296/2013
46		FGE/SE/DCRF/0379/2013

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
Chihuahua, Chih., a 13 de Noviembre de 2013

RECIBIDO
COPIA DE OFICIO Y
15 NOV 2013
HOJAS CERT.
DARFT-A1

L. C. JUANA CRUZ ROLDAN
SUBDIRECCION "SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"

L. C. LUIS CARLOS CORDERO CAMARILLO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


Chihuahua
Gobierno del Estado
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

c.c.p. Archivo

Ave. Niños Héroes
No. 1103-B Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 429-9313
Ext. 15000-15001
fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"

